

Y en segundo lugar teniendo este Ayuntamiento presente las or-
 denes q. encargan se pongan en execucion lo q. de tercero ven-
 iendo de la Constitucion gual. y ayuso q. ha correspondido a
 esta Villa p. atender con elly a las vagancias de el dho. con-
 dese de llenar este dho. en el modo q. se sea posible;
 Devian de acordar y acordaron se haga saber al expresado
 Pedro Munoz como encargado por este Ayuntamiento de la
 recaudacion y cobranza de su importe tome las disposicio-
 nes convenientes para cumplirlo asi con los documentos
 que obtien en su poder, y que le puedan servir de desca-
 go como con el metalico q. haya entrado y entrare en
 su poder de la cobranza q. se esta practicando, sobre
 cuyo cumplimiento se le impone la correspondiente
 responsabilidad, quedando igualmente enterado de esta
 determinacion: Asi lo decretaron, y firmaron sus mds. de

que damo fe=

Mateo de la Cruz
 Juan de Jimenez

Pasqual Tomas
 Lopez

Agustin Carraga

Joaquin Carraga

Sebastian Lencina
 [Signature]

Esteban Jimenez
 Fran.º Ponce

Ancinos

Pedro Peral
 Guardiola
 [Signature]

Juan Lopez
 Ortega
 [Signature]

